



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de hipoteca
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00889-00
Decisión	Requiere Previo Secuestro. No tiene en cuenta notificación.

Se pone en conocimiento de la parte interesada de la medida, lo informado por la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, en la cual informa que se acató la medida de embargo decretada sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria **01N-5396423**.

En tal sentido previo a decretar el secuestro del bien inmueble identificado con anterioridad y ordenar la comisión a los Juzgados correspondientes, deberá adjuntar el certificado actualizado de libertad y tradición que dé cuenta del estado del inmueble.

De otro lado, se incorpora al expediente notificación electrónica remitida al demandado. No obstante, previo a proceder con su estudio se requiere a la parte actora a fin de que aporte evidencia de la forma en la que obtuvo el correo electrónico del demandado, tal como lo prescribe el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fd866f2271d60ab0ba35cd8925d6e606ecfb83a2efff1d438682720525aeae2**
Documento generado en 14/04/2021 11:59:10 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**